



CORREO POLITICO

Y MERCANTIL

DE SEVILLA.

Periódico que se ha de publicar en esta ciudad todos los Domingos y Jueves de cada semana, comenzando desde el 1.º del próximo mes de Marzo, y constará de los artículos y materias siguientes.

1.º

POLITICA.

Siendo esta el alma de los Estados y de la sociedad, y la que consolida cada vez mas los estrechos lazos que unen recíprocamente al pueblo con el Gobierno, no omitirán medio alguno los editores de este periódico para conseguir dicho fin, desenvolviendo imparcialmente aquellas justas ideas y prudentes reflexiones que puedan conciliar los ánimos, fixar la union vacilante del pueblo español, y reducirlo á la unidad, de quien recibe todo su vigor la Religion y el Estado. A este efecto dará principio cada número con algun breve discurso; máxima ó problema político, concerniente á las actuales circunstancias, sin olvidarse tampoco de tocar en alguno, los puntos esenciales de economía política que sean mas útiles al estado actual de nuestra España.

2.º

SESIONES Y DECRETOS DE LAS CORTES

Este artículo pudieran omitirlo los editores, desempeñando este cargo con exáctitud otros periódicos de esta ciudad; pero bien sea que alguna rara casualidad haga cesar estos, ó ya quieran los señores suscriptores reunir en uno solo todas las materias mas importantes; no han querido por lo tanto redimirse de este trabajo los editores de éste, á fin de complacer al público, y presentarle por orden sucesivo redactadas las sesiones y decretos de los dias intermedios á su publicacion.

3.º

VARIIDADES.

En este artículo se colocarán los comunicados que merezcan atención y no choquen con la religion ni disciplina

eclesiástica, ni contra el honor de las autoridades y personas privadas, siendo los órganos de pasiones desenfrenadas y viles resentimientos: en una palabra, se desecharán todos aquellos que se opongan á las leyes sancionadas sobre la libertad de imprenta, ó intenten fomentar la discordia y el espíritu de partido. Se insertarán tambien en este artículo los anuncios de aquellas obras dignas de la luz pública, analisándolas escrupulosamente, si sus autores lo permitieren, para no prevenir sin su consentimiento el juicio y la crítica del público. Ultimamente, se incluirán algunas máximas y sentencias de filósofos, estadistas y políticos, que puedan coöperar al bien y union de la sociedad y del estado, que son los fines á que un editor debe dirigir sus tareas.

4.º

NOTICIAS.

Baxo de este artículo se comprenderán todas las mas exáctas y probables, así extranjeras como nacionales y ultramarinas, ya sean comunicadas de oficio, ó ya se nos remitan por car-

tas fidedignas ú otro conducto seguro. Para satisfaccion del publico en esta materia, no han omitido gasto alguno los editores, proporcionando por este medio entablar las mas estrechas y activas comunicaciones con las cortes de Madrid, Londres y Lisboa, como tambien con los pueblos de las fronteras y fuentes originales de donde dimanar.

5.º

COMERCIO.

En este artículo se publicarán los dos correos de cada semana todos los precios de géneros nacionales y extranjeros de primera necesidad, como tambien los de los vales reales y cámbios, así de esta ciudad como de la plaza de Cádiz, insertando asimismo las entradas y salidas de todos los buques de ambas plazas, sus cargamentos, consignaciones y aperturas de registros, para que de esta suerte tengan los Sres. comerciantes de ambos puertos una pronta é individual noticia que les redima de los muchos gastos y dispendios con que suelen comprarla separadamente.

Se lisonjean los editores de este periódico de llenar los deseos del publico, si éste les auxiliare con sus conocimientos é instrucciones: á este fin han expendido ya sumas considerables en la ereccion de una imprenta nueva con el nombre de dicho periódico, cuyo principal objeto será su edicion y publicacion. Constará éste de un pliego en folio, y su precio será ocho quartos por cada numero, y seis para los señores suscriptores.

La subscripcion se hará por tres meses á diez y ocho reales, quedando el importe del correo á cargo de los expresados. Las casas donde se hará aquella serán las siguientes: Sevilla, en la librería de las herederas de Padrino. = Murcia, en la imprenta y librería de Benedicto, calle de la Trapería. = Córdoba, en casa de Santaven. Granada, en la imprenta de D. Vicente Cea. = Cádiz, en las casas de Picardo, calle de la Carne: puesto del Sol, calle ancha; y en el de la calle de S. Francisco, casa de D. Domingo Font y Closas. = Badajoz, en casa de D. Juan Giral. = Zaragoza, en el despacho de la Gaceta de D. José Ximeno. = Tolosa, casa de D. Pedro Cardenal. = Bilbao, casa de D. José Plácido Castañiza, calle de Somera, núm. 31. = Burgos, casa de D. Ramon Villanueva. = Valladolid, casa de Santander. = Zamora, librería de D. Juan Vallecillo. = Calahorra, casa de D. Ramon Ruiz Gordojuela. = Soria, casa de D. Antonio Perez de Rioja, del comercio de libros. = Avila, casa del relojero de la calle de Andrin. = Segovia, librería de D. Domingo Alejandro, plaza de la Constitucion. = Pamplona, casa de Longas. = Guadalaxara, en la terrena de D. José Avila. = Isla de Leon, en el despacho de papeles públicos, calle real. = Xerez de la Frontera, casa de D. Antonio Portillo. = Madrid, en la librería de Matute, calle de las Carretas.

Los números sueltos no se remitirán fuera de Andalucía, sino á la capital, donde se pagarán á 10 quartos por el aumento del correo.

SEVILLA: Imprenta nueva del Correo político, calle Vizcaynos, á cargo de D. Manuel Valvidares. Año de 1814.